

MEDICAMENTOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA MEDICARD

1	Vitaminas y minerales (Excepto en mujeres embarazadas)
2	Medicamentos para el apetito para bajar de peso
3	Lágrimas artificiales
4	Material gastable (Hisopos, curitas, jeringuillas, guantes, etc.)
5	Alimentos Lácteos, proteínas, cereal y pañales.
6	Cremas para la piel, excepto antimicóticas por hongos
7	Productos para elevar la defensa
8	Antisépticos Externos (Alcohol, agua oxigenada, yodo, merthiolate)
9	Productos del aseo personal (Jabones, shampoo, etc.)
10	Productos No Medicinales y Naturales
11	Pastillas y métodos anticonceptivos
12	Materiales ortopédicos
13	Medicamentos para tratamientos psicológicos (Antidepresivos, relajantes, etc.)
14	Medicamentos de alergias, asma.
15	Hormonas
16	Medicamentos para el cáncer
17	Medicamentos para disfunción sexual
18	Vacunas

EMERGENCIAS

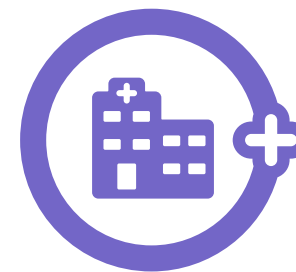
La Mayoría de las emergencias son resueltas por nuestros médicos en la residencia del asegurado, en caso de una **emergencia** mayor el paciente será traslado en ambulancia a la clínica de su preferencia sin ningún costo.

En caso de un **Traslado Programado**, es decir, que sin haber una emergencia médica, el asegurado por su condición necesite ser trasladado en ambulancia, se le cubrirá el 50% del costo del traslado y se brindarán hasta 2 servicios por año. (Servicios adicionales a cuenta del asegurado).


 cúrate
 en
 salud

www.medicard.do

Av. John F. Kennedy No. 16, Esquina Paseo de los Ferreteros
Santo Domingo, Rep. Dom.



INSTRUCTIVO PARA INTERNAMIENTOS

Y OTRAS INFORMACIONES IMPORTANTES



Para más información
809-948-4449



Emergencias | 24 Horas
809-412-5555

INTERNAMIENTO

Instrucciones en caso de internamiento programado

1. Pre-Certificación. Su médico de Punto Médico Familiar le entregará una pre-certificación avalando la pertinencia de su internamiento.

2. Elija la clínica de su preferencia.

3. Notificación de ingreso. Siempre lleve con usted su cédula física, y cédula del tutor en caso de un menor.

Comuníquese al (809) 948-4449 y sin cargos desde el interior: (809) 200-9988 y notifique su internamiento, el nombre de la clínica y la habitación asignada.

4. Supervisión. Recibirá la visita de nuestro supervisor que verificará toda la información de su internamiento.

5. Notificación De Alta. Tan pronto se le comunique que será dado de alta, llame nuevamente a nuestro Call Center para avisar cuando saldrá de la clínica.

6. Pago. Nuestro supervisor o representante le visitará pagando por cada día de internamiento el monto correspondiente a su plan.

7. Facilidad de pago. Si por razones de tiempo no fue posible entregarle su pago en la clínica, el mismo estará disponible en las oficinas de Compañía de Seguros de Seguros, en el Punto Médico Familiar o Salud Bucal de su preferencia. A través de nuestro Call Center puede elegir en donde desea recoger su pago.

Instrucciones en caso de internamiento de Emergencia

Si a causa de una **emergencia médica** se le interna **sin** la Pre-Certificación de Punto Médico Familiar, proceda de la siguiente manera:

1. Notificación de Ingreso. Siempre lleve con usted su cédula física y cédula del tutor (en caso de un menor). Comuníquese con nuestro Call Center al (809) 948-4449 y sin cargos desde el interior: (809) 200-9988 y notifique su internamiento, el nombre de la clínica y la habitación asignada.

2. Supervisión. Recibirá la visita de nuestro supervisor que verificará toda la información de su internamiento y la pertinencia del mismo.

3. Notificación de alta. Tan pronto se le comunique que será dado de alta, llame nuevamente a nuestro Call Center para avisar cuando saldrá de la clínica.

4. Pago. Nuestro supervisor o representante le visitará pagando por cada día de internamiento el monto correspondiente a su plan.

5. Facilidad de pago. Si por razones de tiempo no fue posible entregarle su pago en la clínica, el mismo estará disponible en las oficinas de Compañía de Seguros de Seguros o en el Punto Médico Familiar o Salud Bucal de su preferencia.

A través de nuestro Call Center puede elegir en donde desea recoger su pago.



✗ Internamientos **excluidos** del beneficio de Pago Rápido por Internamiento

1. Internamientos por tratamientos **estéticos** o por tratamientos de **reducción de peso**.

2. Internamientos para **curas de reposo**.

3. Internamientos por **depresión**.

4. Internamientos por tratamientos **psiquiátricos** del cualquier tipo.

5. Internamientos derivados de intento de **suicidio** o por daño auto infringido.

6. Internamientos derivados o para corregir problemas por cirugías realizadas antes del inicio de su cobertura con Medicaid.

7. Internamientos derivados de la **participación** voluntaria del asegurado en **acciones ilegales**.

8. Internamientos por **intoxicación alcohólica** o por **consumo de drogas** narcóticas o estupefacientes.

9. Internamientos derivados de la práctica de **deportes extremos** como buceo, canotaje, escalamiento de montañas, exploración de cuevas, paracaidismo, parapente, aladelta, boxeo, etc.

10. Internamientos por **aborto voluntario**.

11. Internamientos producidos por la participación voluntaria en **carreras** de automóviles, motocicletas, botes, Jet ski o cualquier tipo de vehículo.

12. Internamientos por del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (**SIDA**) o por dolencias derivadas del mismo.

13. Internamientos indicados por médicos cuya especialidad no da tratamiento a la dolencia padecida por el asegurado.

14. Internamientos indicados por **médicos no autorizados** a ejercer la medicina o a consecuencia de tratamientos suministrados por médicos naturistas o curanderos.